



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 123-2015-CPP
Paita, 14 de octubre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 del 17 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2015-CPP de fecha 21 de julio de 2015, se conformó la Comisión Especial relacionada con la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) Grau, la que se encargará de la instalación de mesas de trabajo, evaluar propuestas y profundizar el tema sobre condonación de deudas, separación. Asociación Público – Privada y otros, la que estará por: Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Presidente; Sr. Neón Santos Cruz, Secretario; Miembros: Ramón Reyes Flores, Pero Imán Aldean y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.

Que, en el Capítulo XXII, Artículo 97° del Reglamento Interno del Concejo, establece "(...) El Informe Final de la Comisión Especial deberá remitirse por escrito dentro de los plazos establecidos para cada caso; de lo contrario, dentro del término máximo de treinta (30) días hábiles (...)".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 17 de septiembre de 2015, el Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Presidente de la Comisión Especial relacionada con la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) Grau, en la Estación Pedidos solicito ampliación de plazo para entregar el dictamen respecto al tema de la EPS Grau-

Que, sustentado el pedido por parte del Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, y sometido a consideración del Pleno del Concejo, se aprobó por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Conceder la Ampliación de plazo solicitada por el Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Presidente de la Comisión Especial relacionada con la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) Grau, por 15 días hábiles para la emisión de su Dictamen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche R
ENCARGADO DE ALCALDIA